



RESPONSABILIDAD CIVIL PARA CENTROS DE ENSEÑANZA

Garantiza la responsabilidad civil que, en base a la normativa legal vigente y demás disposiciones que regulen la actividad asegurada, le pueda ser exigida al asegurado como consecuencia de las actividades propias de la explotación del centro, así como de las acciones y/u omisiones de los alumnos frente a los demás alumnos, al personal docente, no docente y a terceros, siempre dentro del recinto del centro.

Las actividades escolares y extraescolares como visitas culturales, excursiones, prácticas de deportes, campamentos, estancias en albergues y cualquier actividad que no sobrepase el marco normal de la actividad del centro docente.

Los alumnos tendrán la consideración de terceros a consecuencia de daños personales de los que sea civilmente responsable el asegurado.

GARANTÍAS ASEGURADAS: Por siniestro y anualidad: 1.000.000 €

Daños materiales: incluida

Daños personales: incluida

Fianza civil y penal: incluida

Daños personales:

(Límite por víctima: 91.000,00 € en siniestros colectivos)

Responsabilidad Civil patronal.

(Límite por víctima: 91.000,00 €)

Rotura de gafas graduadas de alumnos incluida

(siempre que sea un tercero el que realice el daño - límite 151,00 €)

Prima total: 3,20 € alumno/año

Delimitación temporal del seguro: Queda cubierta por el seguro la responsabilidad civil derivada de los daños que se produzcan durante la vigencia del Contrato de Seguro, y reclamados al Asegurador hasta 24 meses después de concluido el periodo de seguro.

FECHA DE RENOVACIÓN ANUAL: 1 de noviembre

DEPARTAMENTO DE SEGUROS

Tfno: 917251475

 **e-mail: ana.atienza@cece.es** 